



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N° 413.

CHIGUAYANTE, 06 MAR 2014

VISTOS: Prov. 0539 de fecha 28-01-2014; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1. Otórguese el beneficio asistencial a la señora Julia Cabrera Uribe, R.U.T. N° 12.040.886-0, Ficha Social N° 1036-11, domiciliada en Villa la Unión Block 3875 Dpto. 112, de esta comuna, por un monto de \$ 192.000.-, (ciento noventa y dos mil pesos), para proceder al pago de deuda de agua potable.

Se adjunta informe socioeconómico emitido por la Asistente Social de esta Dirección Sra. Claudia Barra Vidal, quien realizó visita correspondiente, evaluando el déficit económico de la Sra. Julia Cabrera Uribe y amerita que se le conceda el beneficio.

2. Impútese el gasto a la cuenta 24.01.007 Asistencia Social a personas naturales del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE



DISTRIBUCION:

- Alcaldía
  - Secretaría Municipal
  - Dideco (2)
  - Dirección de Control
  - Dirección Jurídica
  - Dirección de Administración y Finanzas
- JARV/LTS/APS/MAL/vrb

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 06 MAR 2014 HORA 09:00  
PROCEDENCIA: Alcaldía  
FIRMA: [Signature]